

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 294-2011-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 517-2011-VRI (Expediente N° 02453) recibido el 22 de marzo del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento del Equipo de Trabajo Académico–Administrativo del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Secretario General;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, se hace necesario que la Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **EQUIPO DE TRABAJO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO AD-HONOREM** del **Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa** de nuestra Universidad, a cuatro docentes quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
01	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
02	PLASCENCIA ALVA MAIBI ANA	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
03	SOMOCURCIO VILCHEZ TANIA SOFÍA	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
04	TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDO	FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OPLA; OCI;
cc. OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; R.E.; e interesado.